

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

14681 *Resolución de 28 de noviembre de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial correspondiente.

Por su parte, el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, dispone en su artículo 52 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública solo podrá hacerse por disposición general o acuerdo publicados en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Asimismo, en el artículo 53, determina que cuando la disposición se refiera a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, podrá revestir la forma de resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la citada Ley Orgánica, y asegurar así a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, se completa la relación de los ficheros gestionados por el Instituto de Salud Carlos III con la creación de nuevos ficheros que figuran en el anexo I de la presente Resolución y la supresión de otros en el anexo II.

Los afectados podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en estos ficheros, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el anexo I, en los términos y condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En el citado anexo I se señalan los órganos responsables de estos ficheros y además, respecto de cada uno de ellos, figuran los siguientes extremos: nombre del fichero, finalidad y usos previstos, personas y colectivos afectados, procedimiento de recogida de datos, estructura básica, datos de carácter personal incluidos en el fichero, cesiones de datos previstas, transferencias previstas a terceros países, servicios/unidades ante las que ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y nivel de seguridad.

Segundo. *Supresión de ficheros.*

Se suprimen los ficheros relacionados en el anexo II, donde se establece el destino que se dará a los datos contenidos en los mismos.

Tercero. *Órganos administrativos responsables.*

Los órganos administrativos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Cuarto. *Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.*

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 2017.–El Director del Instituto de Salud Carlos III, Jesús Fernández Crespo.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

1. Denominación del fichero: Sistema de gestión económica y presupuestaria.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General.

Usos y fines: Facilitar la gestión administrativa y contable de las dotaciones presupuestarias asignadas al departamento sirviendo de registro y archivo a las operaciones realizadas de uso interno para la tramitación de expedientes de gasto, gestión de la caja pagadora y elaboración de documentos contables.

Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas con derechos de cobro a cargo del presupuesto del departamento. Empleados, proveedores, propietarios, representantes legales, cargos públicos.

Procedimientos de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Estructura básica, tipos de datos de carácter personal: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Económicos y financieros.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Cesiones de datos: Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.

Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Instituto de Salud Carlos III-Secretaría General, calle Sinesio Delgado, n.º 6, 28029 Madrid.

Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ANEXO II

Ficheros que se suprimen

Fichero I: Proyecto Itinere.

Código de inscripción: 2020650101.

Órgano responsable: Centro Nacional de Epidemiología.

1. Identificación del fichero: Proyecto Itinere.
2. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Se ha destruido el disco duro donde estaban alojados los datos alojados en un disco duro y se ha formateado el disco externo que contenía la copia de seguridad. Así mismo se han destruido los documentos en papel referentes a la conformidad.
3. Motivos: Sin uso desde hace varios años.

Fichero II: Mailing.

Código de inscripción: 1942346883.

Órgano responsable: Escuela Nacional de Sanidad.

1. Identificación del fichero: Mailing.
2. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se integrarán en el fichero SIGADE cuyo titular es la Escuela Nacional de Sanidad.
3. Motivos: Sin uso desde hace varios años.

Fichero III: Electropres.

Código de inscripción: 2103561491.

Órgano responsable: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

1. Identificación del fichero: Electropres.
2. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Borrado de los datos de los sistemas en los que se encuentran.
3. Motivos: Fichero generado para un proyecto de investigación que finalizó hace varios años.